

PÚBLICO

C.P. NAT ORDINARIO N° 12600/589 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL
ATRACADERO JUAN MAC LEAN GÓMEZ.

PUERTO NATALES, 14 JUN 2024

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP); la carta Empresa Entrevientos de fecha 4 de enero de 2024, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Atracadero Juan Mac Lean Gómez.

b.- Descripción General.

Atracadero destinado para la operación de naves menores, que tiene por objeto el embarque de pasajeros y carga, en apoyo a las actividades de turismo que se realizan principalmente navegaciones en la bahía y visita a los Glaciares Balmaceda y Serrano, ubicado en el Fiordo de Última Esperanza.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Provincia de Última Esperanza, Comuna de Puerto Natales, sector Canal Señoret camino a Puerto Bories, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud: 51° 41' 40,64" S. Longitud: 072° 31' 52,95" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 10.600, edición 2023.

d.- Propietario.

Juan Mac Lean Gómez.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No se encuentra estipulado en el "Apéndice" al Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

Época	Dirección	Velocidad Max	Fuerza Beaufort
Invierno	N-NW	30/35 nudos	7-8
Verano	SW-NW	25/30 nudos	6-8

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

Época	Dirección	Velocidad
Todo el año	Flujo SE AL NW	0,3 nudos
Todo el año	Reflujo NW AL SE	0,3 nudos

3) Dirección del régimen de oleaje.

Valor	Altura (metros)
Pleamar Máxima	0,79
Bajamar Máxima	0,17

4) Tipo de fondo.

Arena y rocas.

5) Visibilidad.

En condiciones de tiempo normal la visibilidad es mayor a 1 milla náutica, esta se reduce notoriamente en época de invierno por condiciones de niebla y lluvia, no superando los 100 metros.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

Extensión Atracadero	36 metros.
Orientación	037° - 217°.
Bitas de Amarre	4 Nr.
Defensas	4 Nr., tipo neumáticos dobles.
Ductos aéreos o submarinos	No tiene.
Equipos de transferencia	No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No corresponde.

l.- Condiciones Naves Tipo.

Sitio de amarre	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
	11,9	3,0	0,75	14,87

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Solo diurnas.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
- Maniobra de Atraque/Amarre.	Cualquier Dirección - 20 nudos.
- Maniobra de Desatraque/Desamarre.	
- Maniobra de Corridas.	No aplica.
- Permanencia en Sitio.	Cualquier Dirección - 20 nudos.
- Ejecución Faenas de carga y/o descarga.	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de Atraque/Amarre.	Cualquier Dirección 0,3 nudos
- Maniobra de Desatraque/Desamarre.	
- Maniobra de Corridas.	
- Permanencia en Sitio.	
- Ejecución Faenas de carga y/o descarga.	

Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros).	
- Maniobra de Atraque/Amarre.	Cualquier dirección 0,9 metros
- Maniobra de Desatraque/Desamarre.	
- Maniobra de Corridas.	
- Permanencia en Sitio.	
- Ejecución Faenas de carga y/o descarga.	
Visibilidad.	
1 milla náutica.	

Condiciones o restricciones particulares de operación
No hay.

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 10.600, edición 2023.
Practicaje	No aplica.
Remolcadores	No aplica.
Uso de PPU	No aplica.
Lanchas de Apoyo	No aplica.
Amarradores	Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo Seguro.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Bandas de atraque:** Ambas bandas.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloamiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No corresponde.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Se deberá contar con dos espías con un largo de 10 metros.
- 6) **Uso Reloj de Mareas:** No aplica.

ñ.- Señalización Marítima.

1) Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

2) Enfilaciones de Puerto.

No corresponde.

o.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

No hay.

Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.

No hay.

2) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.

No corresponde.

3) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.

No corresponde.

4) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Puerto Natales.

Dirección : Avda. Pedro Montt N° 311, Puerto Natales.

Teléfono : +56 61 2411570.

E-mail : cpnatales@dgtm.cl.

Juan Mac Lean Gómez

Dirección : [REDACTED].

Teléfono : [REDACTED].

Email : [REDACTED].

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.
- 2) No se podrá realizar excavaciones cercanas a la explanada y/o fundaciones de las instalaciones.
- 3) No se deben realizar soldaduras en los elementos metálicos de la instalación, como postes de luminarias, pilotes, vigas, barandas, etc.
- 4) Los equipos de iluminación deben ser mantenidos regularmente para asegurar su funcionamiento y garantía.
- 5) Queda prohibido conectarse de manera irregular al sistema de alumbrado.
- 6) Queda prohibido conectar equipos de fuerza en enchufes comunes.
- 7) Al término de las faenas de carga/descarga, los operadores deberán asegurarse de dejar limpio y ordenado los sectores utilizados.

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- JUAN MAC LEAN GÓMEZ.
- 2.- S.H.O.A.
- 3.- D.S. y O.M.
- 4.- C.J. IIIª Z.N.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- G.M. P.A.
- 7.- ARCHIVO.